

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE LOS
MODULOS 204-205 Y 225-226-227-228 DEL
MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS,
NAVE 2 DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE
GRANADA “MERCAGRANADA”

TRAMITACIÓN ORDINARIA
PROCEDIMIENTO ABIERTO
FORMA: CONCURSO PUBLICO

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

ADJUDICACION MEDIANTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO DE LOS MODULOS NUMEROS 204-205 Y 225-226-227-228 DEL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, NAVE 2 DE UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA, "MERCAGRANADA".

DIVIDO EN DOS LOTES:

- 1.- MODULOS Nº 204-205, que hacen un total de 144 m2.
- 2.- MODULOS Nº 225-226-227-228, que hacen un total de 324 m2.

A. PRECIO MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN:	LOTE 1: 7.000 € IVA excluido. LOTE 2: 50.000 € IVA excluido.
B. DURACIÓN DE LA AUTORIZACION :	Diez años para cada uno de los lotes.
C.- DEPOSITO PROVISIONAL:	3.000 euros por lote.
D. SOLVÈNCIA ECONOMICA Y TECNICA:	Ver clausula 10.
E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: Mercados de Abastecimientos de Granada S.A "Mercagranada", Ctra. de Badajoz-Granada km. 436, 18.080 Granada. Hasta las 14 horas del día 17 de Julio 2014.
F. APERTURA PROPUESTA ECONOMICA	Lugar: Mercados de Abastecimientos de Granada S.A "Mercagranada", Ctra. de Badajoz-Granada km. 436, 18080 Granada. Fecha 18 de Julio 2014 Hora: 9.30 horas

TÍTULO I

OBJETO, PRECIO Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO I

OBJETO

Clausula 1. Objeto

Es objeto de este concurso público la adjudicación, mediante autorización administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Granada, del uso temporal de los módulos 204-205 y 225-226-227-228 del Mercado de Frutas y Hortalizas, Nave 2 de la Unidad Alimentaria de Granada "MERCAGRANADA" que se encuentran en situación de vacantes.

Las características de los módulos, por lotes son:

Lote 1:

Módulos nº 204-205.

Superficie total 144 m2 de los cuales:

144 m2 en planta (126 m2 superficie comercial + 18m2 oficinas).

Lote 2:

Módulos nº 225-226-227-228.

Superficie total 324 m2 de los cuales:

324 m2 en planta (324 m2 superficie cámaras frigoríficas)+ 96 m2 altillo oficinas.

La adjudicación de los módulos incluirá:

- Servicio de vigilancia y seguridad genérica para toda la Unidad Alimentaria de Mercagranada, sin que ello conlleve responsabilidad alguna para MERCAGRANADA S.A. por daños, robo, incendio o cualquier otra causa en los módulos adjudicados.
- Servicios higiénicos consistentes en la puesta a disposición para su utilización de sanitarios genéricos en toda la Unidad Alimentaria de Mercagranada.
- Plazas de aparcamiento según el régimen genérico de la Unidad Alimentaria de Mercagranada.
- Acceso y aparcamiento incluido para los empleados, mediante el pago del bono anual único de 1ª categoría. Para el resto de vehículos de la adjudicataria se podrá optar por el pago individual por acceso diario a la Unidad Alimentaria de Mercagranada o

3

MERCAGRANADA S.A.

Ctra. De Badajoz-Granada Km. **436** 18080 GRANADA Telf.: 958-203531- Fax: 958-

276208 www.mercagranada.es

mediante el pago del bono anual de accesos (con importantes descuentos) para todos los vehículos declarados por la adjudicataria, y con bono de acceso anual para los vehículos de empresa, siempre sujeto a las condiciones de la Dirección de MERCAGRANADA S.A.

Clausula 2. Estado actual de los módulos

2.1.- ANTECEDENTES

Los Módulos 204-205 y 225-226-227-228, situados en las instalaciones propias dentro de Mercagranada, en el Pabellón de Frutas y Hortalizas nº 2, se encuentran en la actualidad totalmente acondicionados para desarrollar la actividad de venta, almacenaje y distribución de frutas y hortalizas.

2.2.- ESTADO ACTUAL

LOTE 1: MÓDULOS 204-205

Actualmente los módulos presentan una zona de pesaje a través de 3 básculas integradas en el suelo y una oficina de ventas en el 204, la superficie del módulo 205 está destinada a almacenaje y exposición.

1. Zona de oficinas:

Existe una zona administrativa de 18m², está destinada a oficina de ventas, situada en el módulo 204. Construida con perfiles de aluminio lacado en blanco acristaladas y falso techo desmontable. Poseen instalación completa de electricidad, datos, teléfono, iluminación con pantallas fluorescentes de 4x18w y Climatización con bomba de calor.

2. Accesos

Los módulos disponen actualmente de dos entradas por la zona de muelles de carga de 2.45x2.55 con puerta de chapa pegaso corredera en color rojo. Una por cada. La división con la zona comercial interior está ejecutada con cerramiento metálica en forma de reja de barras redondas macizas verticales y pletinas rectangulares de arriostramiento. Todo este cerramiento es practicable en su totalidad con puertas de apertura en acordeón.

3. Instalaciones De Pesaje

El módulo comercial 204, presenta junto a la oficina de cobros tres básculas a cota de la solera, tipo Espelsa, modelo "S". Dos de ellas medidas 150x125cm y una de 1x1,25 m. Todas presentan mecanismo de pesaje embutido en suelo en hornacina excavada de 13cm y visor de lectura.

4. Instalación Eléctrica:

Cuenta con cuadro eléctrico propio situado en la pared junto a la puerta de entrada. Junto al acceso de la oficina con circuitos de alumbrado, tomas de corriente y alimentación y protección de 2 cámaras de vigilancia.

5. Instalación de Agua:

Los módulos presentan un suministro de agua potable por la compañía que presta sus servicios en la zona, Emasagra. El contador se encuentra situado junto al cerramiento metálico al lado del corredor común en el interior del edificio. De este modo permite que se realice su lectura de forma externa por el mencionado corredor.

6. Solados

La solería existente se compone de una resina antideslizante e impermeable en color verde sobre solera de hormigón conforme a normativa sanitaria

7. Sistema de iluminación:

El sistema de iluminación está compuesto por luminarias descolgadas de techo con fluorescentes 2x58w dispuestos en tres filas, cada una consta de tres luminarias, dos de las filas se encuentran en la zona entre el acceso por los muelles y el cerramiento enrejado y la tercera fila de luminarias, se encuentra en la zona de exposición y venta al otro lado del cerramiento metálico junto al corredor central comunitario.

8. Sistema de Vigilancia

Los módulos disponen de instalación de cámaras de seguridad para la vigilancia de la zona comercial

9. Revestimiento interior:

El de las partes destinadas a oficinas es de aluminio acristalado y suelo laminado.

Los módulos presentan un revestimiento interior sobre las paredes de ladrillo visto de un enfoscado y fratasado bajo alicatado de azulejo cerámico prensado en color blanco de dimensiones 40x25 cm. realizado por Mercagranada.

LOTE 2: MÓDULOS 225, 226, 227 Y 228

Actualmente los módulos, presentan una zona de pesaje a través de 1 básculas integradas en el suelo, una zona de conservación de frutas y verduras en cámaras frigoríficas construidas

mediante panel sándwich del 225 al 228, zona de oficinas de dirección sobre las cámaras de los módulos 228.

1. Zona de oficinas:

Existe una zona administrativa diferenciada de unos 96m² situada sobre la cámara frigorífica en los módulos 228 destinadas a oficina de administración, dirección y archivo/almacén. Acristaladas en aluminio blanco, falso techo desmontable y suelo laminado. Poseen instalación completa de electricidad, datos, teléfono, iluminación con pantallas fluorescentes de 4x18w y climatización con bomba de calor. A este recinto se accede a través de una escalera de caracol situada en el interior del módulo 227.

2. Accesos

El local comercial dispone actualmente de cuatro entradas por la zona de muelles de carga de 2.45x2.55 con puerta de chapa pegaso corredera en color rojo. Una por cada.

La división con la zona comercial interior está ejecutada con cerramiento metálica en forma de reja de barras redondas macizas verticales y pletinas rectangulares de arriostramiento. Todo este cerramiento es practicable en su totalidad con puertas de apertura en acordeón.

3. Instalaciones De Pesaje

El módulo comercial 226, presenta junto a la zona de cuadros eléctricos, una báscula a cota de la solera, tipo Espelsa, modelo "S". De medidas 1x1,25 m. Presenta mecanismo de pesaje embutido en suelo en hornacina excavada de 13cm y visor de lectura.

4. Instalación Eléctrica:

Presenta cuadro eléctrico propio situado en la pared junto a la puerta de entrada. Junto a la entrada con circuitos de alumbrado, tomas de corriente y alimentación y protección de 2 cámaras de vigilancia y cámaras frigoríficas.

5. Instalación de Agua:

El local presenta un suministro de agua potable por la compañía que presta sus servicios en la zona, Emasagra. El contador se encuentra situado junto al cerramiento metálico junto al corredor común en el interior del edificio. De tal manera que permite su lectura desde dicho corredor.

6. Solados

La solería existente se compone de una resina antideslizante e impermeable en color verde sobre solera de hormigón conforme a normativa sanitaria

7. Sistema de iluminación:

El sistema de iluminación está compuesto por luminarias descolgadas de techo con fluorescentes 2x58w dispuestos en tres filas con tres luminarias cada una. Dos filas se encuentran en la zona entre el acceso por los muelles y el cerramiento enrejado.

La tercera fila de luminarias se encuentra en la zona de exposición y venta al otro lado del cerramiento metálico junto al corredor central comunitario.

8. Sistema de Vigilancia

Los módulos disponen de instalación de cámaras de seguridad para la vigilancia de la zona comercial.

9. Instalaciones Frigoríficas

El local dispone de dos instalaciones frigoríficas de conservación:

La primera de ellas de 5,5m de altura y situadas entre los módulos 225, 226 y 227. La otra zona contigua a ésta de 3,4m de altura situada en los módulos 228 y la mitad del 229. Todas ellas construidas con panel sándwich lacado en blanco.

10. Revestimiento interior:

Las partes destinadas a cámara de conservación de frutas y verduras están ejecutadas mediante panel sándwich lacado en blanco, la parte de oficinas con aluminio acristalado y suelo laminado. Los módulos presentan un revestimiento interior sobre las paredes de ladrillo visto de un enfoscado y fratasado bajo alicatado de azulejo cerámico prensado en color blanco de dimensiones 40x25 cm. realizado por Mercagranada.

CAPÍTULO II

PRECIO

Clausula 3. Precio mínimo, precio y forma de pago

El precio mínimo de adjudicación, por lotes, incluye para el/los adjudicatario/s la propiedad de las instalaciones no fijas y mobiliario que los dos lotes presentan tal y como quedan descritas en la cláusula anterior.

Lote 1: 7.000 € más IVA.

Lote 2: 50.000 € más IVA.

Este precio mínimo podrá ser mejorado al alza por los licitadores concurrentes en las respectivas proposiciones presentadas. No se aceptará ninguna oferta cuyo precio sea inferior al mínimo indicado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24 de este Pliego.

7

MERCAGRANADA S.A.

Ctra. De Badajoz-Granada Km. **436** 18080 GRANADA Telf.: 958-203531- Fax: 958-

276208 www.mercagranada.es

La cantidad que deberá abonar el adjudicatario será la resultante del remate más IVA.

El adjudicatario está obligado a pagar el precio de la adjudicación en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la adjudicación. Si transcurre este plazo, sin que se haya efectuado el pago, el órgano de contratación dará por resuelta la adjudicación quedando esta sin efecto.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN JURÍDICO

Clausula 4. Régimen jurídico

El presente concurso queda sometido:

- . A las cláusulas y determinaciones contenidas en este Pliego.
- . A los Reglamentos de Funcionamiento y Servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescados y Actividades Polivalentes de Granada, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el día 29 de diciembre de 2009, B.O.P. nº 247.
- . A las normas de contratación en el sector público establecidas per el Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 que Aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSP)
- . A las Instrucciones Internas de Contratación de Mercagranada, publicadas en el perfil del contratante de esta sociedad
- . A la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen local
- . A la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Clausula 5. Documentación que se facilitará a los licitadores

La documentación relativa a la presente licitación se puede obtener a través del Perfil de contratante de MERCAGRANADA en la página web: www.mercagranada.es

Clausula 6. Plazo de la autorización

Hasta el 31 de Julio de 2.024.

La autorización podrá extinguirse, con anterioridad a esta fecha, por concurrencia de las causas señaladas en el Reglamento de Prestación de Servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescados y Actividades Polivalentes de Granada, artículo 16:

1.- Se perderá la condición de usuario de los Mercados mayoristas, previa incoación del oportuno expediente y, sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, por cualquiera de las causas siguientes:

1) Término o caducidad de la autorización concedida por transcurso del plazo por el que fue concedida.

2) Por revocación o anulación de la autorización concedida por cualquiera de las causas previstas en este Reglamento, en el de Funcionamiento, en las normas contenidas en la legislación de régimen local y, en particular, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando la autorización no sea utilizada por su titular, en la forma prevista en este Reglamento.

b) Por incumplimiento de las condiciones exigidas sin la autorización para el ejercicio de las facultades en ellas contenidas.

c) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para operar como usuario de este Reglamento, del Reglamento de Funcionamiento o en las disposiciones de carácter general que rijan la materia.

d) Existir o sobrevenir circunstancias que de haberse conocido o haber existido a la fecha de su otorgamiento, habrían justificado su denegación.

e) Causas sobrevenidas de interés público antes de la terminación del plazo por el que fue otorgada.

f) Desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

g) Grave incorrección comercial.

h) Por la realización de obras sin la autorización de la Empresa Gestora y, en su caso, del Ayuntamiento.

i) Por reiterado incumplimiento de las normas emanadas de la Empresa Gestora o del Ayuntamiento o de las órdenes recibidas del Director Gerente de la Empresa Gestora.

j) Por desarrollar una conducta comercial que, siendo incorrecta, produzca graves perjuicios a los consumidores, competidores o demás usuarios de los Mercados.

3) Renuncia expresa y escrita del titular.

4) Declaración de liquidación a través de concurso de acreedores del propio titular, en virtud de resolución firme.

5) Disolución de la entidad jurídica titular de la autorización o por transformación o fusión de la misma, no autorizadas previamente por el Ayuntamiento a propuesta de la Empresa Gestora.

6) Muerte del titular, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 28 y 29 de este Reglamento.

7) Cesión de la autorización a un tercero, sin sujetarse a lo establecido en el presente Reglamento y en los Reglamentos de Funcionamiento o normas que lo desarrollen.

8) Cuando la autorización sea objeto de arriendo, cesión parcial, gravamen, obligación o carga de cualquier clase.

9) Falta de pago de la tarifa establecida o de las cantidades adeudadas por cualquier otro concepto a la Empresa Gestora, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser exigidas por la vía de apremio.

10) Falta de pago de las cantidades debidas a las obras y mejoras en los Mercados necesarias para la mejor prestación del servicio y las que sean realizadas en los puestos para mantenerlos en perfectas condiciones de uso que deban ser satisfechas, en las condiciones que se determinen por los titulares.

11) No ejercer la venta o no ocupar el puesto autorizado por espacio superior a quince días en el período de un año natural, consecutivo o alterno, salvo que se hubiera obtenido, por el titular, el permiso correspondiente, aunque el titular se halle al corriente en el pago de los derechos establecidos.

12) Incumplimiento reiterado o de carácter grave de las obligaciones sanitarias fijadas por normas legales o reglamentarias o de las órdenes recibidas de la Empresa Gestora en materia de higiene o limpieza de personal a su servicio y del puesto, local o espacio comercial adjudicado.

13) No alcanzar los mínimos de comercialización en las condiciones que se determinen.

14) Negativa del titular a trasladar su emplazamiento y/o a desalojar el puesto objeto del traslado en el plazo concedido, dejando el puesto vacío expedito y en condiciones de uso a disposición de la Empresa Gestora en los casos de traslado de emplazamiento previstos en el artículo 31 de este Reglamento.

15) Por retirada o rescate de la autorización por el Ayuntamiento.

2.- En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la autorización quedará extinguida sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización ni contraprestación de clase alguna, salvo en la causa 2) e), en la que se indemnizará cuando sea procedente.

Clausula 7.- Utilización del puesto de venta

El puesto de venta se deberá dedicar única y exclusivamente a la venta, almacenaje y distribución de los artículos propios de la Nave de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Mercagranada, en las condiciones establecidas en los Reglamentos de Funcionamiento y Prestación de Servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescados y Actividades Polivalentes de Granada.

Clausula 8.- Obligaciones del adjudicatario

Los adjudicatarios deberán someterse a las prescripciones contenidas en los Reglamentos de Funcionamiento y Prestación de Servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescado y Actividades Polivalentes de Granada.

Los adjudicatarios, por la expedición de la autorización para hacer uso de los puestos de ventas y su utilización, satisfarán a MERCAGRANADA, el precio establecido como adjudicación de cada uno de los lotes, así como las tarifas establecidas en las ordenanzas Fiscales de Mercados por el Ayuntamiento de granada (Título VI del Reglamento de Prestación de Servicios del Mercado), según los módulos adjudicados a cada uno de los dos adjudicatarios:

Lote 1:

Precio adjudicación: 7.000 € más IVA.

Lote 2:

Precio adjudicación: 50.000 € más IVA.

Canon a abonar en el año 2014:

	Euros/año más IVA.	Euros/mes más IVA.
LOTE 1	23.366,96	1.947,25
LOTE 2	41.650,63	3.470,89
LOTE 1 MAS LOTE 2	56.276,52	4.689,71

Los adjudicatarios se comprometen a iniciar la actividad en el momento en que le sea adjudicado el puesto de venta.

Serán a cargo de cada adjudicatario todos los gastos de consumo de energía eléctrica y agua del puesto de venta, así como la contratación con las empresas de Servicios adecuadas. También será a cargo del adjudicatario la limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones que les corresponde ocupar, y de depositar los residuos en los lugares y contenedores que se señalen para su recogida selectiva, dentro del horario fijado.

Cada adjudicatario deberá acogerse al Convenio vigente en MERCAGRANADA en materia de separación de residuos y reciclaje.

El adjudicatario se obliga a contratar, por su cuenta, los seguros necesarios para cubrir los riesgos que se puedan producir durante el ejercicio de su actividad.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social e higiene. (Asimismo deberá tener vigentes, en todo momento, todas las licencias y autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de su actividad.

Serán igualmente por cuenta de cada uno de los adjudicatarios, los siguientes gastos de explotación y conservación de los módulos adjudicados:

- Contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos de cualquier tipo que se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente y graven el uso de los módulos o el ejercicio de la actividad que en los mismos se desarrollan.
- La adecuación de los módulos al desarrollo de la actividad, así como la puesta en marcha de las instalaciones adjudicadas, incluidas las reformas preceptivas para la adecuación a la normativa vigente, si fuesen exigibles. La legalización de las instalaciones que sea preceptiva, incluyendo cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la obtención de las preceptivas licencias y/o registros ante las distintas administraciones.
- Los relativos al mantenimiento de las condiciones de conservación y limpieza de los módulos adjudicados, incluida la pintura de los mismos, según se establece en el Reglamento de Prestación del Servicio.
- La prima del seguro de responsabilidad civil suscrito.

MERCAGRANADA no se considerará, bajo ningún concepto, depositaria de las mercancías, enseres y materiales que los titulares de las adjudicaciones pudieran tener en los módulos o en el resto de las instalaciones de la Unidad Alimentaria, las cuales se encontrarán siempre a riesgo del titular de la adjudicación, quien además, establecerá las normas de vigilancia y protección que considere convenientes, previa autorización de MERCAGRANADA.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO I

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Clausula 9. Calendario

De conformidad con lo que establecen las Clausulas restantes de este Pliego el procedimiento de adjudicación de este concurso se desarrollará de acuerdo con el calendario siguiente:

1. Plazo para la presentación de las proposiciones: se establece un plazo que finalizará a las 14:00 horas del día 17 de Julio de 2014. Lugar de presentación: Oficinas de MERCAGRANADA S.A., Ctra. de Badajoz-Granada km 436, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Acto público de apertura de las ofertas económicas, en las de MERCAGRANADA S.A., Ctra. de Badajoz-Granada km 436: A las 9.30 horas, del día 18 de Julio de 2014.

De conformidad con lo que establecen las Clausulas correspondientes de este Pliego, a continuación se procederá a la elevación de la propuesta de resolución al Órgano de Contratación, que adoptará la resolución que sea procedente.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Clausula 10. Capacidad para presentar las proposiciones

Pueden concurrir al concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional para desarrollar la actividad autorizada.

En ningún caso podrán ser titulares de una autorización las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el Ley 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 que Aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSF). Tampoco podrán ser titulares de una autorización los reincidentes en infracciones de defraudación en la venta de artículos, cuando la última sanción firme les haya sido impuesta menos de un año antes del anuncio de la licitación.

En el plazo y el horario indicados en la Cláusula 9, los licitadores han de presentar, en tres sobres cerrados, la documentación exigida para participar en este concurso. En el exterior de cada uno de los sobres debe figurar la inscripción: **concurso para la adjudicación, mediante autorización administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Granada, del uso de los módulos 204 y 205, y 225, 226, 227 y 228 de la Nave nº 2 del Pabellón de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA y el nombre del licitador**, además se deberá hacer constar:

Sobre 1: Documentación Administrativa.- En este sobre se deben incluir los documentos enumerados en la Cláusula 11.

Sobre 2: Documentación Técnica.- En este sobre se deben incluir los documentos enumerados en la Cláusula 12.

Sobre 3: propuesta Económica.- En este sobre se debe incluir la propuesta económica a que hace referencia la Cláusula 13, según modelo que se adjunta como Anexo núm. 3 a este Pliego.

Tanto en el sobre número 1 como en el sobre número 2 se incluirá una certificación firmada por persona con poder suficiente en Derecho a su favor, inscrito, si es necesario, en el Registro Mercantil, en la que conste que los documentos que se adjuntan en cada uno de los sobres de referencia son ciertos, verdaderos, completos y vigentes en el momento de emitir la certificación, en sus propios términos.

Clausula 11. Contenido del sobre número 1: “Documentación administrativa”

El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa” ha de contener un ejemplar de los documentos siguientes, los cuales pueden ser originales o copias auténticas de acuerdo con la legislación vigente:

Acreditación de la personalidad del licitador

1. Personas físicas: Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el caso de ser extranjero.

Personas jurídicas: Escritura de constitución, con sus adaptaciones, si corresponde, inscritas al Registro Mercantil.

Si se trata de un empresario no español de un Estado miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se ha de acreditar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los empresarios extranjeros que no pertenezcan a la Unión Europea además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán de acreditar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que se acompañará a la documentación

que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la administración, en forma sustancialmente análoga.

Documento que acredite la personalidad del representante del licitador (documento nacional de identidad, para españoles; pasaporte o cualquier otro documento oficial acreditativo de su personalidad, para extranjeros) y, además, poder suficiente en Derecho a su favor, inscrito, si procede, en el Registro Mercantil, que habilite para concurrir en nombre del representado a la suscripción de contratos con la Administración.

2. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
3. Certificado positivo emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
4. Testimonio judicial, certificación administrativa, o declaración responsable otorgada delante de autoridad administrativa o notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
5. Declaración responsable, según modelo que se adjunta como Anexo núm. 1

Acreditación de la solvencia económica y financiera

1. Presentación del licitador, con especificación, si se trata de una sociedad, de sus socios o accionistas (si las acciones no son al portador).
2. Declaración apropiada de entidad financiera, conforme el licitador tiene solvencia económica suficiente para acudir a la licitación y realizar la actividad, o:
 - Presentación de las cuentas anuales de la entidad presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, en el caso de que esta publicación sea obligatoria. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados, o;
 - Declaración sobre el volumen global de negocio en el ámbito de actividad correspondiente, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad por parte del licitador.

Acreditación de la solvencia técnica

Relación de las actividades relacionadas con el comercio en el sector de frutas y hortalizas, llevadas a cabo en los últimos tres años. La realización de la actividad se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente en caso de ser público o mediante declaración del empresario en caso de ser privado.

Deposito Provisional

Se fija la cantidad de 3.000 euros por cada uno de los lotes a los que se licite, en concepto de depósito, que será devuelto a los licitadores que no resulten adjudicatarios, excepto a aquél o aquellos que hayan presentado una proposición inaceptable según se describe en el TRLCSP, así como tampoco se devolverá el depósito a quien resulte adjudicatario, siéndole deducida esta cantidad del precio final que se establece en este pliego.

El depósito se constituirá mediante su ingreso en la cuenta bancaria de la Caja Rural de Granada número 3023-0111-91-1110021100, titularidad de MERCAGRANADA S.A.

Clausula 12. Contenido del sobre número 2.- Documentación Técnica

Con carácter general y sin perjuicio, en todo caso, del cumplimiento de las exigencias específicas contenidas en los diversos apartados de esta Cláusula, los licitadores han de describir brevemente su experiencia en el sector y aportar los documentos acreditativos, como también de todos los otros méritos o circunstancias que invoquen.

Los licitadores deben incluir en este sobre:

1. Memoria en la que se detalle la estrategia comercial y de explotación de los puestos de venta, tipos de productos que se comercializaran, plantilla de personal y aplicación de criterios sostenibles en la realización de la actividad (reciclaje y gestión de residuos; uso eficiente de la energía y del agua, etc...).

Clausula 13. Contenido del sobre número 3.- Propuesta Económica

La propuesta económica ha de estar firmada por el licitador o por su representante, con sujeción al modelo que figura como Anexo número 3 de este pliego.

El precio no incluirá el IVA correspondiente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su entrada en vigencia.

No se aceptará ninguna oferta cuyo precio sea inferior al mínimo indicado en la Cláusula 3.

Cada licitador podrá presentar una única propuesta económica por cada uno de los lotes o una única por uno sólo de ellos y, por tanto, no podrá suscribir, ni en solitario ni conjuntamente con otro u otros, ninguna otra propuesta. La misma regla se aplicará a cada uno de los miembros, socios o accionistas de la entidad licitadora.

Clausula 14. Lugar y fecha de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se han de entregar, personalmente en las oficinas de MERCAGRANADA S.A., situadas en Granada, Ctra. de Badajoz-Granada km 436, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:30 horas, o bien por correo postal.

El plazo máximo de presentación de las ofertas finaliza a las 14.00 horas, del día 17 de Julio de 2014.

En el caso que las ofertas se envíen o remitan por correo, el plazo que se establece es de cinco días desde la publicación de este Pliego para su envío, los licitadores deberán justificar que la fecha y hora de presentación en la oficina de correos esta como máximo, dentro de los cinco primeros días señaladas como plazo en el anuncio y comunicarlo a MERCAGRANADA mediante telegrama, fax o correo electrónico que ésta tendrá que recibir dentro del mismo plazo. Este comunicado únicamente será válido si existe constancia de la transmisión y se identifica fielmente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a los cinco primeros días desde la publicación de este Pliego. En el supuesto de que llegase el día 17 de julio, a las 14 horas y no se hubiera recibido la propuesta enviada por correo, ésta no será aceptada en ningún caso.

Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto ni circunstancia, al igual que las enviadas por correo ordinario que no se remitan dentro de los primeros cinco días del plazo establecido para la presentación general de ofertas.

Todos los licitadores deben señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, un teléfono, un fax y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento de contratación o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

CAPITULO III

VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Clausula 15. Mesa de Contratación

La mesa de contratación estará constituida por:

Presidente: Director Gerente de MERCAGRANADA.

Vocales: Director de Administración y Finanzas
Jefe Comercial, Comunicación e Imagen.
Jefe de Mercados y Atención al Cliente
Letrado asesor de la sociedad MERCAGRANADA.

Secretario: Secretaría de la Gerencia de MERCAGRANADA.

Clausula 16. Análisis de los sobres números 1 y 2 y acto público de apertura de las ofertas económicas sobre número 3.

1. Una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones la mesa de contratación calificara los documentos presentados en los sobres 1 y 2 en sesión privada. Los sobres se abrirán siguiendo el orden en que fueron presentados, y primero se procederá a la apertura del sobre número 1 correspondiente a la documentación administrativa y seguidamente se abrirá el sobre número 2 correspondiente a la documentación técnica.

La Mesa rechazará las proposiciones que no adjunten toda la documentación exigida en las Clausulas 11 y 12.

En caso que se hubiera presentado la referida documentación con defectos corregibles, de acuerdo con el criterio de la Mesa, ésta concederá un plazo no superior tres días hábiles para que se reparen los defectos corregibles que pueda haber en la documentación presentada. La decisión sobre las proposiciones admitidas definitivamente deberá adoptarse antes del acto público de apertura del sobre número 3.- Propuesta Económica.

2. El acto público de apertura del sobre números 3: Propuesta Económica se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:
 - El Secretario o la persona a quien delegue entregará a la Mesa las proposiciones presentadas, con relación certificada de todas ellas.

- El acto comenzará en el día y la hora señalados en la Cláusula 9, con la lectura del anuncio del concurso, y a continuación se procederá al recuento de las proposiciones presentadas. Seguidamente, se hará saber al público el número de proposiciones recibidas y aceptadas, y el nombre de los licitadores, a los cuales se les permitirá que puedan comprobar que los sobres que contienen las propuestas económicas se encuentran en la Mesa y en las mismas condiciones en que fueron entregados. A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, sobre 3, procediendo a la lectura de estas en voz alta, los sobres se abrirán por el orden de su presentación y a continuación la Mesa propondrá al servicio técnico correspondiente la emisión del informe que dictamine la propuesta de adjudicación considerada como más ventajosa una vez aplicados los criterios de valoración de este concurso. Anexo núm. 2.

Clausula 17. Adjudicación

El Órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación del concurso a la vista de las proposiciones presentadas, en aplicación de los criterios de valoración que se describen en el Anexo núm. 2, en el plazo máximo de 7 días a contar desde el día siguiente de la apertura pública de las ofertas económicas.

Para el análisis de la información y para subsanar posibles problemas o errores se señala un plazo máximo de 3 días hábiles desde el día siguiente de la apertura pública de las ofertas económicas.

Se entenderá que una proposición es inaceptable cuando el precio propuesto para la adjudicación sea inferior al precio mínimo referido en la Cláusula 3 de este Pliego. La presentación de una proposición inaceptable determina la pérdida del depósito a que se refiere la Cláusula 11 de este Pliego.

La mesa de contratación elevará las proposiciones con el acta y la propuesta al órgano competente para efectuar la adjudicación de la autorización.

El órgano competente adjudicará la licitación, o la declarará desierta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Clausula 18. Formalización

La adjudicación de los puestos de venta será notificada a los participantes de la licitación, la autorización de uso de los mismos, por los lotes descritos en este Pliego, se formalizará

mediante autorización administrativa municipal, otorgada por el órgano competente que será documento suficiente para acceder a cualquier registro público.

Clausula 19. Riesgo y ventura

El desarrollo de la actividad comercial amparada por la autorización municipal se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario.

Clausula 20. Devolución del depósito y de la documentación

Una vez resuelta la adjudicación, se restituirán a los licitadores no adjudicatarios los depósitos que hubiesen prestado, excepto del licitador que haya presentado una proposición inaceptable, de acuerdo con lo que establece la Cláusula 17 y al adjudicatario, cuyo importe le será deducido del precio de la licitación. Así mismo, se restituirá a los licitadores que lo soliciten la documentación correspondiente a sus proposiciones, con excepción de quien resulte adjudicatario, la documentación del cual quedará en poder del Órgano de Contratación.

Clausula 21. Responsabilidad por los daños causados

El adjudicatario es responsable de todos los daños y perjuicios que ocasione a terceros, a MERCAGRANADA o al personal que depende de la misma.

El adjudicatario queda expresamente obligado, en caso de fuego, inundación, desprendimientos y, en general, cualquier clase de siniestros o eventos dañinos, a efectuar a su costa el pago de los servicios de extinción de incendios, de salvamento y otros relativos al siniestro, así como a reparar cuantos daños origine aquél a MERCAGRANADA o a cualquier tercero.

A estos efectos, el adjudicatario tiene la obligación, recogida en el Reglamento de Prestación de Servicios, de suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente para cubrir dichas eventualidades.

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir los adjudicatarios por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en el presente Pliego.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar la pérdida de las adjudicaciones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable en la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte de MERCAGRANADA S.A. y del Ayuntamiento de Granada del cumplimiento exacto y adecuado de sus obligaciones, procediendo a ello concretamente en la forma especificada en los Reglamentos de Funcionamiento y de Prestación de Servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescados y Actividades Polivalentes de Granada, aprobados por el Ayuntamiento de Granada.

Clausula 22. Reversión

Todas las obras e instalaciones que se realicen en el interior de los módulos, previamente autorizadas por la Empresa Gestora, y que queden unidas de manera permanente al suelo, paredes y otros elementos que los integren, pasarán a ser inmediatamente propiedad de MERCAGRANADA.

Se considerará que estas obras e instalaciones están unidas de manera permanente cuando no se puedan separar del suelo, de las paredes o de los elementos, sin que se rompan o se deterioren.

Clausula 23. Gastos a cargo del adjudicatario

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos de licitación, en caso de que los hubiere.

Clausula 24. Responsabilidad en el desarrollo de las autorizaciones

Indemnización por daños y perjuicios.- El adjudicatario deberá resarcir a MERCAGRANADA por los daños y perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. En estos supuestos, la indemnización se determinará por el Ayuntamiento de acuerdo con los perjuicios causados, con audiencia previa del adjudicatario y sin perjuicio de la acción penal que en su caso proceda.

Régimen de faltas y sanciones.- En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud de este Pliego y del Reglamento de Funcionamiento de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescados y Actividades Polivalentes de Granada y resto de normativa aplicable se aplicaran los artículos 72 y siguientes del Reglamento de referencia.

Clausula 25. Pago de los derechos

El adjudicatario está obligado al pago del precio de la adjudicación, de acuerdo con lo que dispone la Cláusula 3 del presente Pliego, dentro del plazo de 10 días naturales a contar a partir

del día siguiente en que reciba la notificación de la adjudicación. En caso de incumplimiento de estas normas quedará sin efecto la adjudicación otorgada y se procederá según dispone la Cláusula 3 del presente Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser exigidas.

Clausula 26. Cesión de las autorizaciones

Los derechos que corresponden a los titulares de las autorizaciones se pueden ceder a otras personas siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado.

Clausula 27. Cláusula de aplicación supletoria

En todo aquello no previsto en el presente pliego de cláusulas serán de aplicación los Reglamentos de Funcionamiento y de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescados y Actividades Polivalentes de Granada, sin perjuicio de la normativa de contratación aplicable.

Clausula 28.- Protección de Datos

El tratamiento que, como consecuencia de esta licitación pueda hacer el adjudicatario de datos de carácter personal tendrá la consideración de acceso a los datos por cuenta de terceros, según prevé el artículo 12 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. A este efecto, el adjudicatario únicamente tratará los datos de conformidad con las instrucciones de MERCAGRANADA, y no los aplicará o utilizará con un fin diferente al que constituye el objeto de la licitación, ni los comunicará a otras personas, aunque sea únicamente para su conservación.

Si es el caso, el adjudicatario debe adoptar, en relación con los datos de carácter personal, las medidas de seguridad que establece el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y el Reglamento que desarrolla esta Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Así mismo, ha de cumplir con el resto de preceptos que sean de aplicación en materia de protección de datos.

Clausula 29.- Confidencialidad

El adjudicatario ha de guardar secreto en lo que hace referencia a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de la licitación y de los que tenga conocimiento con motivo de esta.

El adjudicatario ha de respetar la confidencialidad de toda la información a la que pueda tener acceso por razón de esta licitación y deberá adoptar las medidas oportunas con la finalidad de que en ningún caso se pueda hacer uso de esta información fuera del ejercicio de las funciones previstas en el marco de la licitación

Granada, a 1 de julio de 2014.

ANEXO NÚM. 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Señores,

La persona que firma _____ declara:

- 1.- Que ni _____ (en adelante el licitador) ni sus administradores i/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 2.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
- 3.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Granada.
- 4.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 6.- Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente, si procede, en su pago.
- 7.- Que el licitador acepta que la documentación del presente Pliego tiene carácter contractual.
- 8.- Que el licitador tiene la capacidad exigida para participar en el presente procedimiento, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas administrativas.
- 9.- Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia técnica, profesional, económica y financiera exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Firma

ANEXO NÚM. 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la adjudicación del concurso se tendrán en cuenta, con la finalidad de valorar una proposición como más ventajosa, los criterios que se indican a continuación:

1. Mejora de la oferta económica..... hasta 65 puntos
Se valorará el plan de negocio para las instalaciones, así como la capacidad y experiencia comercial.
2. Memoria comercial hasta 30 puntos
Se valorará la declaración responsable de cumplimiento, las Certificaciones de Calidad medioambiental y las de Responsabilidad Social Empresarial.
3. Sensibilidad medioambiental, aplicación de criterios sostenibles en la realización de la actividad (reciclaje y gestión de residuos; uso eficiente de la energía y del agua) hasta 5 puntos

La oferta que contenga la mejor proposición para cada uno de los criterios enumerados anteriormente obtendrá la máxima puntuación para aquel criterio. El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional a la que ha obtenido la puntuación máxima.

ANNEX NÚM 3.

PROPUESTA ECONOMICA

El Sr. _____, provisto de DNI núm. _____ domiciliado en _____ calle _____ núm. _____ actuando en nombre y representación de _____ conecedor del Pliego de cláusulas del concurso para la adjudicación, mediante autorización administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Granada, del uso de lote 1, correspondiente a los módulos, de la Nave 2 del Pabellón de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA acepta todas las condiciones y solicita la adjudicación por el precio de :

_____ (en
letras y números) € IVA excluido

Y para que así conste firma este documento en _____ a _____ de
_____ de _____

Firmado. _____

(No se aceptará ninguna oferta cuyo precio sea inferior al precio mínimo indicado en la Cláusula 3 del presente Pliego de cláusulas administrativas)